



ORIGINAL

Nº INT. 210095
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 1847 /

TEMUCO, 05 MAYO 2017

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta Nº 1091** de fecha 15 de Marzo de 2017 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "**PISTA SOLO TRANSPORTE PUBLICO EN CALLE VICUÑA MACKENNA ENTRE LAS CALLES LAUTARO Y SAN MARTIN**".
- b) La **Ficha IDI** del proyecto "**CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS TEMUCO - PADRE LAS CASAS**", CODIGO BIP 30243677-0, que considera la programación financiera para los años 2017 y siguiente.
- c) El Convenio-Mandato de fecha 25 de agosto de 2014, celebrado entre la Subsecretaría de Transportes y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.
- d) La Resolución Ex. Nº **837** de fecha **01.09.2014** de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba el Convenio-Mandato de fecha 25.08.2014, celebrado entre la Subsecretaría de Transportes y el SERVIU Región de la Araucanía.
- e) La Resolución Ex. Nº **4313** de fecha **25.09.2014** del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueba y ratifica el Convenio-Mandato de fecha 25.08.2014, celebrado entre la Subsecretaría de Transportes y el SERVIU Región de la Araucanía;
- f) La Licitación Pública ID Nº **712307-34-LE17**, "**PISTA SOLO TRANSPORTE PUBLICO EN CALLE VICUÑA MACKENNA ENTRE LAS CALLES LAUTARO Y SAN MARTIN**"., del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- g) La **publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 19/03/2017**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **06/04/2017**;
- h) La **Resolución Exenta Nº 1495** de fecha **10/04/2017**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- i) El **Acta de Apertura** de la licitación Nº **712307-34-LE17** con fecha 10/04/2017, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- j) El **Informe de Evaluación** para licitación Nº **712307-34-LE17** con fecha **11/04/2017**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes
- k) El **Certificado de inscripción vigente Nº 144333** de fecha **24/03/2017**, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario Nº 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.
- l) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- m) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los

contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;

- n) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- o) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- p) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- q) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- r) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- s) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- t) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- u) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- v) La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de Diciembre de 2016, que prorroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urra Escobar.
- w) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a Don Pablo Campos Banus;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-34-LE17**, de fecha 10/04/2017; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	90	\$ 26.525.195.-
CONSTRUCTORA TROMEN SPA	90	\$ 48.041.403.-

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 11/04/2017 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director(S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra " **PISTA SOLO TRANSPORTE PUBLICO EN CALLE VICUÑA MACKENNA ENTRE LAS CALLES LAUTARO Y SAN MARTIN**" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS

TROMEN SPA

En Oferta Económica, el itemizado que consideró el oferente no corresponde al aprobado por bases de acuerdo lo indica el punto 35 (ITEMIZADO TECNICO) y PUNTO 38 (PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO). Considera partidas que no están contempladas como: Instalación de faena, suministro letrero indicativos, colocación letrero indicativo, señalización provisoria. Por lo que, QUEDA FUERA DE BASES, por no cumplir lo estipulado en el punto 31 del D.S 236/2002 del MINVU. La alteración del listado de partidas entregado para preparar el presupuesto detallado.

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. RUT 76.188.610-K	Oferta	\$ 26.525.195.-	96.00	100.00
	Nota	100.00 puntos	100.00 puntos	
		85.00 puntos	15.00 puntos	

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.;** RUT: **76.188.610-K**, con un monto ofertado de **\$ 26.525.195.-** y un Plazo de **90 días corridos**, obtiene el puntaje de **100 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "**PISTA SOLO TRANSPORTE PUBLICO EN CALLE VICUÑA MACKENNA ENTRE CALLES LAUTARO Y SAN MARTIN** " **Comuna de Temuco** ; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.;** RUT: **776.188.610-K**, para la ejecución de la obra "**PISTA SOLO TRANSPORTE PUBLICO EN CALLE VICUÑA MACKENNA ENTRE CALLES LAUTARO Y SAN MARTIN** " **Comuna de Temuco** Región de la Araucanía, por un valor total de **\$ 26.525.195.-** (Veintiseis millones quinientos veinticinco mil ciento noventa y cinco pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- 2. MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- 3.** Se deja constancia que el contratista, antes del inicio de las obras, deberá entregar a la Oficina de ejecución de Obras Viales y Urbanas, el Itemizado corregido con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.
- 4. PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- 5. MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras,

el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

6. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el término de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.**- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "PISTA SOLO TRANSPORTE PUBLICO EN CALLE VICUÑA MACKENNA ENTRE CALLES LAUTARO Y SAN MARTIN " Comuna de Temuco**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "PISTA SOLO TRANSPORTE PUBLICO EN CALLE VICUÑA MACKENNA ENTRE CALLES LAUTARO Y SAN MARTIN " Comuna de Temuco** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **Punto 15** de las Bases Administrativas Especiales.

7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales además de lo establecido en la Clausula OCTAVA el Convenio mandato .

- Para dar curso a los estados de pago, la Unidad Técnica deberá remitir a la Subsecretaría de Transporte, en los plazo de 10 días corridos de presentados los antecedentes por el contratista, los estado de pago conforme al avance de las obras
- **La Subsecretaría de Transporte no cursara los estados de pagos que no den cumplimiento a lo estipulado en la clausula OCTAVA del Convenio-Mandato** de fecha 25-08-2014 celebrado entre la Subsecretaría de Transporte y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía. cuyos requisitos son los siguientes :
 - a) Oficio conductor de la Unidad Tecnica solicitando el pago a la Subsecretaría ;
 - b) Factura a nombre de Subsidio Nacional al Transporte Publico, calle Amunategui 139, Santiago , RUT 61.979.750-7;
 - c) Resumen de estado de Pago , con firma del Inspector técnico y visacion de la Unidad Tecnica, con avance físico de la obra en porcentaje , con las especificaciones de los anticipos , retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes .
 - d) Detalle del estado de pago , igualmente suscrito por el inspector Tecnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones

- e) Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a treinta días contados desde su fecha de emisión.
 - f) tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.
- La Unidad Técnica deberá remitir los documentos de pago debidamente aprobados al Mandante para su pago, los cuales deberán ser extendidos a nombre de "**Subsidio Nacional al Transporte Público**" Rut **61.979.750-7, solicitando el pago al Sr. Subsecretario de Transporte**, por medio de un Oficio conductor de la Unidad Técnica, en el que se anexen los documentos señalados anteriormente.
 - En las carátulas de los Estados de Pago, se deberá incluir información relativa a la mano de obra contratada, haciendo la distinción respecto a la cantidad de mano de obra masculina y femenina.

El **último estado de pago programado**, que se pagará contra el Acta de Recepción de las obras, deberá ser como mínimo de un **5 %** del monto del contrato. El contratista deberá incluir en cada estado de pago la última declaración de avance y carta Gantt elaborada, indicando el avance logrado por partida en esta última, según lo señalado en el punto 25 de las presentes bases. Previo a la visación para la cancelación del último estado de pago, el contratista deberá presentar **al I.T.O, dos legajos de planos de construcción**. La ITO, una vez visado los planos señalados, deberá hacer llegar oportunamente a la **Oficina de Proyectos Viales del SERVIU Región de la Araucanía**, un legajo para ser archivado en la carpeta del proyecto.

9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. IMPUTACION: El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$ 26.525.195.-**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30243677-0 "PISTA SOLO TRANSPORTE PUBLICO EN CALLE VICUÑA MACKENNA ENTRE CALLES LAUTARO Y SAN MARTIN "** del Presupuesto año 2017. Subsidio Nacional de Transporte Público, de la Subsecretaría de Transportes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



SFB/JTC/OGN/JLG/ECR/

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO - OF. SERVIU - **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO - OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA